

## Pagaré y carta de instruccion.

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARÉ POR LA SUMA DE \$( )	
FECHA VENCIMIENTO FINAL	
osotros:	y
acemos constar: PRIMERO, Que como deud	al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré lores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e SITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus, la suma total de
eterés de mora que se reconocerá sobre la suma cepta como base probatoria la copia simple de ublicada la certificación que a propósito expida la egales del acreedor o del tenedor del presente t esión que de este crédito hiciere el acreedor, ren ara ser constituidos en mora, y nos compromete e nuestro acreedor ubicada en la n el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en argo los gastos y costos que se ocasionen por endiente a nuestro cargo intarese de mora co omercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el obro judicial o extrajudicialmente el presente do argo el valor de los honorarios profesionales de modificación de la obligación a nuestro cargo o que aceptamos expresamente que continúen ersonales que estén amparando las obligaciones ersonales que estén amparando las obligaciones.	adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el a debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se un diario de amplia circulación nacional donde aparezca a Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier nunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales emos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de la Ciudad de Bogotá, D.C. o caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su ocumento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación contenida en este título valor, manifestamos desde ahora vigentes todas y cada una de las garantías reales o se a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas enforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil;
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad vación o de cualquier modificación a lo estipo	ulado, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipu dos los gastos y los impuestos que cause el pres	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipu- odos los gastos y los impuestos que cause el pres- or nuestra cuenta si fuere necesar	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipo dos los gastos y los impuestos que cause el pres or nuestra cuenta si fuere necesar aparé con carta de autorización e instruccione	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipudos los gastos y los impuestos que cause el pretor nuestra cuenta si fuere necesar agaré con carta de autorización e instruccione En constancia firmamos en	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este es que presentamos por separado.
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipudos los gastos y los impuestos que cause el pretor nuestra cuenta si fuere necesar agaré con carta de autorización e instruccione En constancia firmamos en	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este es que presentamos por separado del del del del del del del del
EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipudos los gastos y los impuestos que cause el pretor nuestra cuenta si fuere necesar egaré con carta de autorización e instruccione En constancia firmamos en año 20  DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los cacio  DEUDOR (Estudiante)	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este es que presentamos por separado, a los días del mes de del ampos de color gris únicamente e imprimir en papel  EL CODEUDOR SOLIDARIO
SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad ovación o de cualquier modificación a lo estipidos los gastos y los impuestos que cause el pretor nuestra cuenta si fuere necesar egaré con carta de autorización e instruccione En constancia firmamos en año 20	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este es que presentamos por separado. , a losdías del mes dedel ampos de color gris únicamente e imprimir en papel  EL CODEUDOR SOLIDARIO  Nombre: Ada Bono Monto Societ Ro
SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad lovación o de cualquier modificación a lo estiplodos los gastos y los impuestos que cause el preteor nuestra cuenta si fuere necesar la lagaré con carta de autorización e instruccione En constancia firmamos en año 20  DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los cacio  DEUDOR (Estudiante)  JOHNE DROWN GARA ALEZ	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos río. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este es que presentamos por separado. , a los
SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad novación o de cualquier modificación a lo estipuodos los gastos y los impuestos que cause el presor nuestra cuenta si fuere necesar la	ulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo sente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos rio. NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este es que presentamos por separado del del del del del del del del del EL CODEUDOR SOLIDARIO Nombre: Advisor Morru Soulet Roman; Outour Dury of No. de Identificación; 9667





derecho)



## Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

	and the latest design	- Contract of the Contract of	-		-		
4	CARTA	100	DATE:	4-11	(0.0)	(a) 11	-7

PAGARÉ NoPL 20/_ Bogotá, D.C.	Número SAP
Fecha/	
Señores	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	UNITEC
Ciudad	
Nosotros	у
solidarios, declaramos de conform Comercio, autorizamos expresa e UNITEC para llenar en cualquier tie	e de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores nidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA empo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el ste suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_/\_/20\_\_, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (E	Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Wicoles	Gonzalez Sovez	Nombre: Adr Panal	Mara Sarez F	
Firma: Nicalas San	ZAICZ	No. de Identificación: 57 89.667		
No. de Identificación: 1'01430	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			
Dirección:	COLUMN TO A COLUMN	Dirección: CII 63 B 80 A ZE	Bogota	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	
3097191	3208946056	309719/	3006757776	





Huella (Indice derecho)